



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 3.206/02.-

Ref./ SUBCRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-

S/Subrogación Categoría 5 de la agente Vanesa Lucía ABARCA.-

DICTAMEN Nº 1 854/02

Señora Contador General:

Venidas las presentes actuaciones a este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre la viabilidad del otorgamiento del "Adicional por Subrogación" a la agente Vanesa Lucía Abarca, al respecto cabe considerar que:

1.-) la agente solicitante reviste en la Categoría 12 – Rama Administrativa – de la Ley nro. 643 de la Subsecretaría de Medios de Comunicación;

2.-) el cargo a subrogar proviene de una Categoría 5 – Productor 2º - del escalafón de Radio y Televisión (Decreto nro. 1.821/82);

3.-) como se dejara establecido en numerosos precedentes (ver dictámenes nros. 78/88, 140/93, 1.318/00 ALG), el cargo a subrogar y la situación de revista del subrogante deben tener correspondencia en cuanto al estatuto y a la rama escalafonaria a la que pertenezcan.-

Identidad esta que no se cumple en autos, por provenir sendos cargos de dos situaciones estatutarias diferentes.-

4.-) Corresponde advertir que por la Ley Permanente de Presupuesto, se estableció la competencia exclusiva de los titulares de los Poderes Públicos para el otorgamiento de adicionales, por lo tanto no revistiendo las autoridades emisoras de los actos de fs. 6 y 10, dicha competencia, resulta nula la subrogación dispuesta en los mismos.-

5.-) Así también y conforme lo indica el art. 70 de la Ley nro. 643 el adicional por subrogación se configura, cuando se cumpla con subrogaciones o reemplazos transitorios de agentes que revistan en las dos categorías superiores de cada rama, comprendiendo en el supuesto que nos ocupa las categorías 1 y 2 para los agentes del escalafón de Radio y Televisión.-

6.-) Luego, y atento a los vicios señalados en los puntos precedentes deberán revocarse los actos administrativos obrantes a fs. 6 y 10.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
AIC.-

03 JUL 2002



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Subsecretaría de Gobierno
Provincia de La Pampa